AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEL DECRETO 092 DE 2017.

WILSON LEONAR GARCIA FAJARDO, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.541.477 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del Municipio de Zipaquirá, elegido el veintisiete (27) de octubre de 2019, con credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil del cuatro (04) de noviembre de 2019 y Acta de Posesión del primero (01) de enero de 2020 de la Notaría Segunda del Circulo de Zipaquirá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Politica de Colombia y debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios por el Acuerdo Municipal No. 021 de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), expedido por el Concejo Municipal de Zipaquirá, autorizo de manera expresa, se realice el proceso competitivo estipulado en el Decreto No. 092 de 2017, para desarrollar acciones de sensibilización y fortalecimiento de la cultura, convivencia y participación ciudadana en el municipio de Zipaquirá.

La Administración municipal con el fin de fortalecer la formulación, incentivar la implementación y ejecución de las políticas públicas integrales en pro de la cultura, participación y convivencia ciudadana, para lo cual se busca desarrollar las siguientes actividades:

- El objetivo principal del convenio es fortalecer la Cultura, la Participación y Convivencia Ciudadana a través de la promoción y sensibilización de los Derechos Humanos, principios, valores, reglas morales y sociales desarrollando actividades y acciones por medio de una metodología educativa y pedagógica enfocada en la lúdica y la diversión, con el fin de elevar el nivel de tolerancia y convivencia de los habitantes del municipio de Zipaquirá.

Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual de se deben tener en cuenta las siguientes características y especificaciones:

- El oferente debe desarrollar acciones o actividades de sensibilización y fortalecimiento de la Cultura, Convivencia y Participación Ciudadana a través de la implementación de una metodología educativa y pedagógica de manera lúdica y recreativa, elaborada por la ESAL, en la que se empleen elementos didácticos de juego, obras literarias u obras micro teatrales, registros fotográficos crudos y que sean de creación propia.
- Las actividades de sensibilización se deben ejecutar en seis (6) sesiones o módulos y en cada uno se debe tratar un tema así:

1.	Derechos Humanos y Normas de Convivencia asociados a la familia.
2.	Derechos Humanos y normas de convivencia asociados con la libertad

3.	derechos humanos y normas de convivencia asociados con la Ley
4.	normas, leyes, derechos y deberes que atañen el vivir en comunidad, normas de convivencia en comunidad
5.	ética y valores, normas morales y sociales, metas y sueños del ser humano
6.	Derechos y Deberes con la Vida Humana.

- En cada una de las seis sesiones o módulos se debe efectuar una pedagogía lúdica con una duración aproximada de 20 minutos, que integre de 10 a 15 participantes para tratar los temas y facilitar la concentración en las instrucciones impartidas y la adherencia del conocimiento recibido, las personas deberán participar en las seis (6) sesiones o módulos.
- Se deben realizar escenas actorales alusivas a los temas abordados en las actividades, donde los participantes son los protagonistas de las mismas, usando para ello disfraces y argumentos que resaltan la importancia para la vida de cada uno de los derechos y deberes establecidos en comunidad.
- Se debe tener un libreto estructurado, donde es compartido con los participantes, y en conjunto con el equipo de trabajo se construyen y desarrollan los temas.
- El oferente debe realizar las actividades y acciones de sensibilización y fortalecimiento de la Cultura, Convivencia y Participación Ciudadana a mínimo DOS MIL CIENTO CINCO (2.105) personas del municipio de Zipaquirá en edades entre los 5 y 70 años de edad, las cuales serán convocadas por la Secretaría de Gobierno conforme a los grupos caracterizados de participación ciudadana.
- Para el desarrollo de las actividades el ejecutor del convenio debe contar con un punto de primeros auxilios, el cual se debe dotar con una camilla y todos los instrumentos para la atención de emergencias, así como personal idóneo y capacitado para ello.
- Con juegos y juguetes didácticos deberán representar situaciones practicas sobre los derechos y deberes, donde los participantes interactúan entre si y bajo la guía del personal del equipo de trabajo.
- Se realizará la aplicación de la metodología pedagógica entregada por la ESAL, en cuatro (4) lugares priorizados y determinados por la Secretaria de Gobierno.

Que el valor estimado de la presente contratación será por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($105.250.000) M/CTE**, los aportes del municipio se harán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda:

:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2022002115	07/10/2022	GI50745454 501202225 899002545 010018582. 3.3.02.02.0 08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODCUCCIÓN	1153 RB RECURSOS PROPIOS ICLD	$ 92.300.000
		GI50745454 501202225 899002545 010018582.	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE	1371 RB MULTAS LEY 1801 DE 2016 NUEVO CODIGO DE POLICIA 85%	$ 35.766.999

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria de Gobierno	Angélica Natalia Murcia Guerrero Contratista	Breynner Armando Ortegón Olivera Secretario Jurídico	Breynner Armando Ortegón Olivera Secretario Jurídico	E:\ZIPAQUIRA\2022\GOBIERNO\ESAL COMPETITIVO\AUTORIZACION ORDENADOR DEL CANITAS.docx

		3.3.02.02.008	PRODCUCCIÓN		
				TOTAL	**$ 128.066.999**

Y los aportes del asociado serán mínimo del 5%.

Para constancia, se firma en el Municipio de Zipaquirá los dieciséis (16) de noviembre de 2022.

WILSON LEONAR GARCIA FAJARDO
Alcalde Municipal de Zipaquirá

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta del Documento:
Secretaria de Gobierno	Angélica Natalia Murcia Guerrero Contratista	Breynner Armando Ortegón Olivera Secretario Jurídico	Breynner Armando Ortegón Olivera Secretario Jurídico	E:\ZIPAQUIRA\2022\GOBIERNO\ESAL COMPETITIVO\AUTORIZACION ORDENADOR DEL CANITAS.docx